



JOCKEY CLUB CÓRDOBA
GOLF

CÓDIGO DE ETIQUETA Y DE CONDUCTA

El Jockey Club de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 1.2b de las Reglas de Golf vigentes a partir del 1 de enero de 2019, adopta el siguiente Código de Etiqueta y Conducta para el juego de golf, el que será aplicable a todos los jugadores (socios o no) que practiquen o jueguen al golf en las instalaciones del club.

Las siguientes disposiciones serán de aplicación en forma adicional a lo dispuesto en las Condiciones de la Competencia para cada torneo y las Reglas Locales.

La autoridad final para la aplicación del presente Código de Ética y Conducta será: (i) El Comité, para los casos de torneos o competencias del club; (ii) El Capitán o, en su defecto, el Sub-capitán; (iii) Las autoridades del Club (Sub-comisión de Golf, Comisión Directiva, etc.); (iv) El Comité de Reglas; y (v) El Gerente del sector.

Las penalizaciones establecidas por infracción a las normas de este Código de Ética y Conducta serán de aplicación sin perjuicio de las eventuales sanciones disciplinarias que pudiera imponer la Comisión Directiva, en caso de corresponder, para los jugadores que hagan uso del campo de golf ya sea en competencias o de manera recreativa. Dichas penalizaciones NO serán APELABLES en ningún caso.

I.- ETIQUETA:

I.1. CÓDIGO DE VESTIMENTA:

El Jockey Club de Córdoba promulga un entorno amistoso, cultural, social y familiar para la práctica del golf. En base a ello es que debe usarse "ropa de golf" en todo momento. Es por ello que se solicita a socios, y demás jugadores, a respetar y cumplir con los siguientes requisitos de uso de vestimenta:

I.1.a) Pantalones largos: apropiados para el golf (sean clásicos o con corte de jean);

No se permite el uso de pantalones: de joggins, recortados, camuflados, con cargo (bolsillos a los costados), de entrenamiento o de gimnasia o de uso para otro deporte.

I.1.b) Pantalones cortos o bermudas: Caballeros: a la altura de la rodilla o máximo 10 cm. por encima de la misma. Damas: permitido el uso de polleras con calza por debajo, respetando la longitud mínima de la altura de las rodillas o hasta 10cm. por encima de éstas. Se permite para damas el uso de pantalones pescadores.

No se permite en caballeros el uso de pantalones o bermudas tipo pescadores.

I.1.c) Remeras o Camisas: Con cuello y mangas. Deben ser llevadas por dentro de los pantalones. Damas: ídem, pero se permite el uso de remeras sin mangas pero con cuello.

No se permite en caballeros las remeras sin cuello, o sin mangas, de futbol o con inscripciones de otro deporte.

I.1.d) Calzado Permitidos: aquellos diseñados para jugar golf. Se permiten los softspikes (clavos de plástico o goma). Todo calzado debe ser usados con medias.

No permitidos: Sandalias, ojotas y zapatos o zapatillas con clavos metálicos. Tampoco están permitidos cualquier calzado, de hombre o de mujer, que posea cualquier tipo de taco (ya que dañan zonas sensibles de la cancha).

I.1.e) Gorros y Sombreros: Usados con la visera hacia adelante. Se recomienda a los caballeros que en áreas bajo techo (secretaría, club house, restaurant y bar) los mismos sean removidos.

I.2. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REGLA DE VESTIMENTA Y ETIQUETA:

Las infracciones a lo previsto en el presente apartado "I.-" facultarán al Starter, Comité, Gerente o Encargado de Sede a negar la salida al campo a cualquier jugador que no cumpla con lo establecido.

II.- CONDUCTA:

II.1. Cuidado del Campo:

II.1.a) Piques: Los jugadores tienen la obligación de reparar correctamente los piques que produzcan en los Green y de ser posible, sin demorar el juego, de otros que pudiera encontrar.

II.1.b) Divots: Los jugadores deben evitar realizar divots realizando swing de práctica. Y deben reparar (aplastando los bordes de pasto levantados, haciéndolo con el palo o zapato) o rellenar (reponer la champa) los divots causados al ejecutar un golpe.

II.1.c) Búncers: Los jugadores tienen la obligación de rastrillar el bunker desde el cual han jugado un golpe, tanto en el área donde se intentó el o los golpes empleados como así también en el área utilizada para el ingreso y egreso del mismo. Debe realizarlo obligatoriamente con el rastrillo colocado en la zona del bunker, y a falta de éste tratar de recrear las buenas condiciones en que se encontraba la superficie con un palo de la bolsa o con la suela del zapato.

II.1.d) Astabanderas: Los jugadores tienen la obligación de colocar suavemente el astabandera en el césped o apoyarla en una bolsa o carro de golf una vez que ha sido retirada del hoyo. Queda prohibido arrojar o dejar caer el astabandera al piso ya que ello produce el deterioro de la misma y daños en el césped.

II.2. Seguridad y Protección de otros Jugadores:

II.2.a) Respeto y Consideración:

- Está prohibido ejecutar un golpe en cualquier parte del campo hasta tanto el grupo que le precede esté fuera del alcance de su golpe. Tampoco se debe ejecutar un golpe si considera que puede haber peligro para otros jugadores o personas en el campo. Si considera que su golpe

pone en peligro a demás jugadores o personas, o si se desvía de manera que pierde de vista la trayectoria de la bola y desconoce si hay personas en el lugar donde estima que la misma puede caer, debe obligatoriamente utilizar la expresión "FORE" que significa "cuidado adelante", gritando fuerte y claramente.

- Los jugadores no deben maltratar palos, arrojándolos contra el campo, contra plantaciones, carros, o el suelo, cualquiera sea la razón.

- Los jugadores no deben ser irrespetuosos con otros jugadores, árbitros, miembros del comité, empleados del campo, espectadores y público en general. A mérito de ello, no deben emplear lenguaje vulgar y/u ofensivo cualquiera sea la razón, causa o motivo.

- Los jugadores no deben molestar o distraer a otros jugadores hablando, moviéndose o haciendo ruidos innecesarios cuando éstos estén por jugar o preparando su golpe. Los jugadores deben tener en cuenta que sus diálogos, conversaciones o palabras no deben exceder del ámbito en el cual están caminando o jugando, para no molestar a jugadores que están desarrollando el juego en otros hoyos.

II.3. Penalidades comunes al apartado "II.-":

En caso de omitir las obligaciones enumeradas y referidas en el apartado II.-, el jugador es pasible de: (i) Primera Infracción: advertencia. (ii) Segunda Infracción: un golpe de penalidad. (iii) Tercera Infracción: penalidad general (2 golpes o pérdida de hoyo) y (iv) Cuarta Infracción: descalificación. El jugador es responsable por las acciones que su caddie pueda realizar en infracción al código de conducta y será penalizado por ello.

III.- PROCEDIMIENTO - AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

Con la finalidad de complementar lo ya referido al inicio del presente Código de Etiqueta y de Conducta del Golf del Jockey Club Córdoba sobre la autoridad de aplicación, es dable dejar establecido el procedimiento de las sanciones.

Advertido el incumplimiento de las obligaciones que anteceden, si es por un jugador en el campo, éste deberá comunicarse inmediatamente con un Árbitro, Oficial del Día, Oficial de Reglas, Comité, o Autoridad del club a los fines de constatar la comisión del hecho, quien además recabará los testimonios de las personas presentes, preferentemente en el acto, o en caso de imposibilidad, al finalizar una vuelta estipulada. La decisión del Árbitro, Oficial, Comité, etc. es inapelable.

La reiteración de éste tipo de conductas en vueltas siguientes, sucesivas o no, hará pasible al infractor de sanciones mayores aplicables por el Comité o por las autoridades del club.

Las penalizaciones se aplicarán en el hoyo en el cual se haya producido la infracción. En caso de que la infracción se produjera entre el juego de dos hoyos, la penalización se aplicará al hoyo siguiente. Si la infracción se produjera luego de finalizado el juego del último hoyo, se aplicará al score de ese hoyo. Es de aplicación lo dispuesto en la Regla 1.3c (1).

SUBCOMISIÓN DE GOLF

JULIO DE 2019